CONCEPTO ANALISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO

Secuencia:	1602- 028 -2026
Ciudad:	Bogotá D.C
Fecha:	Abril - 30 - 2026

OBJETO REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):

69100A1625 SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (VIGENCIAS 2025 Y 2026)

CÓDIGO DEL PAA:

69100A1625

PRESUPUESTO OFICIAL REGISTRADO EN EL PAA:

884.118.215 COP

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

$827.210.918 OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS incluido IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Selección abreviada subasta inversa

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL PAA

200 días

DEPENDENCIA:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

COORDINADOR(A):

RUBÉN DARÍO PERILLA CÁRDENAS

ESTRUCTURADOR (A):

LAURA PINZÓN BALLESTEROS

ANTECEDENTES

Se recibe mediante correo electrónico el día 22 de abril de 2026, frente a esta documentación se realizó revisión y se remitieron observaciones a fecha 28 de abril de 2026, con las siguientes observaciones:

“Desde la revisión del componente jurídico las observaciones son las siguientes:

1. El estudio previo no viene en el formato 1A versión 4, establecido por la Aeronáutica civil. Se debe presentar en dicho formato.

2. **Página 5 - Cantidades:** Se proyectan 1,422 bonos para la vigencia 2026 para el Nivel Central. Se debe asegurar que el presupuesto esté debidamente respaldado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual aparece marcado como "SI" en el estudio.

3. **Página 65 - Habilitantes Técnicos:** Se exige experiencia y capacidad organizacional verificable mediante el RUP. Es fundamental verificar que los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses solicitados no limiten injustificadamente la concurrencia de oferentes.

Sugerencia Final: Verifique que el anexo de la "Ficha Técnica" de los bonos especifique claramente que queda prohibida la redención por dinero en efectivo, para evitar sanciones del Ministerio del Trabajo.

Conclusión: El estudio es sólido y está bien estructurado. La recomendación principal es robustecer el anexo técnico con un comparativo de eficiencia administrativa que demuestre por qué los bonos son mejores que la entrega física de ropa, para blindar la decisión de no usar el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

Desde componente análisis del sector y de mercado:

- Se recomienda revisar el objeto, toda vez que no es totalmente igual al publicado en su versión 38 del PAA a corte 23/04/2026 en SECOP II el cual es: 69100A1625 SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (VIGENCIAS 2025 Y 2026)
- Se recomienda revisar los códigos UNSPSC, toda vez que no son los mismos a los publicados en el PAA de SECOP II en su versión 38 de 23/04/2026 en SECOP II en donde aparecen 80141600;84121800;91111700
- Se sugiere revisar: Se evidencia una falta de coherencia entre lo planteado en el estudio del sector y las especificaciones técnicas. El estudio sugiere cobertura amplia o nacional, mientras que las especificaciones limitan el requisito mínimo a establecimientos en Bogotá.

- Se recomienda incluir un análisis comparativo que demuestre que este modelo es más eficiente que otras alternativas (el seleccionado bonos y comisión). Si bien el documento presenta una justificación conceptual del uso de bonos o tarjetas, en este no se evidencia como se demuestra que este modelo es más eficiente que otras alternativas. o si es por histórico que no se ha logrado contratar o por costos etc."

Posteriormente se recibe el 29 de abril la documentación para segunda revisión, frente a ello se procede con la última revisión , quedando pendiente la actualización del PAA frente a los códigos UNSPSC del proceso, que posteriormente se indica por parte del área el día 30 de abril que ya queda actualizado el PAA publicado en SECOP II y se procede con el presente concepto, teniendo en cuenta la nota No. 4.

ALCANCE - NECESIDAD

El área presenta la necesidad de la entidad para llevar a cabo este proceso sustentado de la siguiente manera:

"La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante Aerocivil) es una entidad del orden nacional creada para ejercer una función estratégica para el Estado colombiano, relacionada con la seguridad aérea, la regulación del transporte aéreo y la navegación aérea, actividades enmarcadas dentro de su misionalidad que contempla: trabajar por el crecimiento ordenado de la aviación civil, la utilización segura del espacio aéreo colombiano, la infraestructura ambientalmente sostenible, la conexión de las regiones entre sí y con el mundo, impulsando la competitividad y la industria aérea y la formación de un talento humano de excelencia para el sector

En desarrollo de su misionalidad, la Aerocivil tiene como propósito garantizar el crecimiento ordenado y seguro de la aviación civil, la utilización eficiente del espacio aéreo colombiano, la operación de una infraestructura aeronáutica sostenible y el fortalecimiento del talento humano del sector, reconociendo que el capital humano es un factor crítico para el cumplimiento de sus funciones esenciales.

El artículo 2 del Decreto 1294 de 2021 establece que la Aerocivil tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la seguridad y eficiencia del sistema aeronáutico, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económica, social y de relaciones internacionales, y le atribuye, entre otras competencias, la de actuar como autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional, encargada de regular, certificar, vigilar y controlar a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para tal fin.

En ejercicio de las competencias asignadas en los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021, corresponde a la Secretaría General y, de manera directa, a la Dirección de Gestión

Humana formular, dirigir y ejecutar las políticas, planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, desarrollo y bienestar del talento humano de la entidad, así como orientar las políticas y programas de bienestar y de seguridad y salud en el trabajo, y adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar condiciones laborales adecuadas que permitan el cumplimiento eficiente de la misión institucional.
[i]

En desarrollo de dichas funciones, y en armonía con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, estas dependencias deben gestionar y articular las acciones administrativas requeridas para el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el talento humano, dentro de las cuales se encuentra el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior, la AEROCIVIL, con el ánimo de seguir mejorando el desempeño de las funciones a cargo de los servidores públicos de la Entidad y cumplir con la normatividad que regula la materia, ha identificado la necesidad de adquirir la dotación de vestuario y calzado, para los funcionarios que tienen derecho a recibirla, conforme con lo siguiente:

El artículo 1° de la Ley 70 de 1988 establece de manera expresa que:

"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Articulo 5 Decreto 1978 de 1989:

Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".

Articulo 6 Decreto 1978 de 1989:

Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

En el mismo sentido, la dotación que se entregue a cada funcionario deberá cumplir con los criterios establecidos en la normatividad aplicable, esto es, artículo 3 del Decreto 1978 de 1989 y el artículo 233 del Código Sustantivo del Trabajo.

Finalmente, el artículo 2° del Decreto 1978 de 1989 indica la periodicidad en la cual se debe realizar por parte de la entidad el suministro de la dotación labor así: "El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. (…)".

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente ha definido los bienes de características técnicas uniformes como:

"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"1

La Ley 1150 de 2007 establece que en la Selección Abreviada para Adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda", es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios. La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la Licitación Pública.

Revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, se identificó el CCE-SNG-AMP-006-2025 – Confecciones y Calzado, el cual establece las condiciones para la contratación y suministro de dotaciones, así como los términos de vinculación de las entidades compradoras y las condiciones de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 7.1 de la cláusula séptima del citado Acuerdo Marco (p. 46), las entidades estatales deben verificar que las condiciones definidas en este instrumento y en sus documentos asociados se ajusten a su necesidad institucional, como requisito previo para adelantar la operación secundaria.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/glosario/bienes-y-servicios-de-caracteristicas-tecnicas-uniformes

En cumplimiento de dicha obligación, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL realizó el análisis técnico, jurídico y del sector correspondiente, concluyendo que el mecanismo previsto en el Acuerdo Marco, consistente en el suministro directo de bienes, no resulta idóneo para atender la necesidad institucional, por cuanto no garantiza condiciones de flexibilidad, oportunidad y adecuación a las particularidades del personal beneficiario de la dotación.

En consecuencia, se justifica la no utilización del Acuerdo Marco y se determina que la necesidad debe satisfacerse mediante el suministro de bonos o tarjetas redimibles exclusivamente por calzado y vestido de labor.

Desde el punto de vista normativo, la obligación de dotación no tiene un mecanismo único de cumplimiento. En efecto, el Ministerio de la Protección Social, mediante Concepto No. 00203 del 12 de enero de 2006, estableció que la entrega de bonos constituye un medio jurídicamente viable para el suministro de calzado y vestido de labor, siempre que se garantice la finalidad de la prestación, esto es, la entrega efectiva de los elementos adecuados a la labor desempeñada, sin que en ningún caso se sustituya por dinero. Este criterio fue reiterado por el Ministerio del Trabajo en el Concepto 2390 de 2025.

Así mismo, en dichos pronunciamientos se precisa que el sistema de bonos es procedente siempre que estos sean intransferibles, no negociables y no representativos de dinero, debiendo el empleador adoptar las medidas necesarias para asegurar su destinación exclusiva al cumplimiento de la obligación legal.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 88161 de 1996, con fundamento en la Sentencia C-710 de 1996 de la Corte Constitucional, indicó que las entidades públicas pueden cumplir la obligación de dotación mediante sistemas de bonos contratados con proveedores que garanticen el suministro adecuado de calzado y vestido de labor.

Esta posición ha sido reiterada en el Concepto 565261 de 2024 y en los lineamientos institucionales publicados en el servicio al ciudadano (preguntas frecuentes sobre dotación), en los cuales se reafirma la procedencia del uso de bonos, siempre que no se desnaturalice la prestación mediante su reconocimiento en dinero.

En consecuencia, la provisión de bonos para la dotación constituye el mecanismo jurídicamente procedente e idóneo para garantizar el cumplimiento de la obligación legal a cargo de la entidad, en condiciones de eficiencia, control y adecuada satisfacción de la necesidad. Su implementación permite optimizar la gestión del talento humano y asegurar el cumplimiento de las funciones misionales de la AEROCIVIL, evitando riesgos de incumplimiento con eventuales consecuencias administrativas, disciplinarias y fiscales.

En este contexto, y con el fin de dimensionar la necesidad real de la contratación, a continuación, se presenta la proyección de dotaciones para los servidores de los grados 01 al 07, con corte al 13 de febrero de 2026, así:

Cantidad de dotaciones para Grados 01 al 07 (planta al 13 de febrero 2026)						
Población	*Segundo cuatrimestre 2025*	*Tercer cuatrimestre 2025*	*Primer cuatrimestre 2026*	*Segundo Cuatrimestre 2026*	*Tercer Cuatrimestre 2026*	*Total*
Nivel Central	*140*	*235*	*347*	*350*	*350*	*1422*

”

1. OBJETO

ADQUIRIR UNIFORMES PARA LOS BOMBEROS AERONAUTICOS DEL GRUPO DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS, POR LOTES.

No. Lote	***Descripción***
LOTE 1	***UNIFORMES DE FATIGA*** *(Camisa Ristop, Pantalón Ristop, Botas en cuero graso, Camiseta Azul, Goliana o gorra o cachucha, cinturón táctico de seguridad, Chaqueta y Chaleco Alta Visibilidad)*
LOTE 2	***UNIFORMES DE CALLE*** *(Camisa blanca, pantalón azul, falda azul, Camiseta blanca, calzado de calle cuero charol Hombre, calzado de calle dama cuero charol, calcetín para Hombre, Media pantalón – veladas y Cinturón de Reata)*
LOTE 3	***UNIFORME DEPORTIVO*** *(Camiseta deporte, pantaloneta deporte, medias deportivas, zapatos deportivos)*

ANALISIS DEL SECTOR

El área realiza investigación sobre los proveedores que se pueden encontrar en el mercado.

En donde se tienen en cuenta factores y variables como son:

- Caracterización del sector.
- Perspectivas de la economía.
- Perspectiva mundial – Proyecciones regionales.
- PIB.
- Índice de precios al consumidor (IPC).
- TRM.
- Mercado Laboral.
- Aspectos regulatorios.
- Aspectos técnicos.
- Estudio de la oferta.

- Estudio de la demanda.

ACUERDO MARCO

SI	
NO	**X**

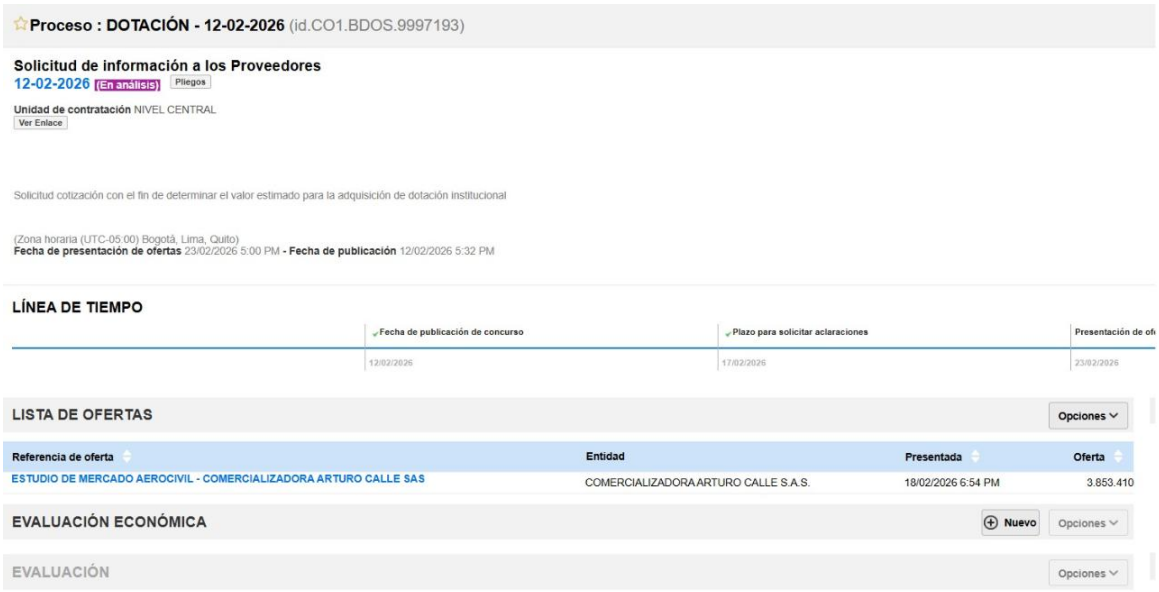
ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de conocer los precios del mercado de los bienes y/o servicios a contratar y fijar los precios techo para el presente proceso de selección, la Entidad opto por los siguientes criterios económicos comparativos:

1. *Solicitud de Cotización a Proveedores – SECOP II - Bonos*
2. *Solicitud de Cotización Mediante Correo Electrónico - Bonos*
3. *Verificación Costos Históricos – Bonos*
4. *Solicitud de Cotización a Proveedores – SECOP II - Comisión*
5. *Solicitud de Cotización Mediante Correo Electrónico – Comisión*

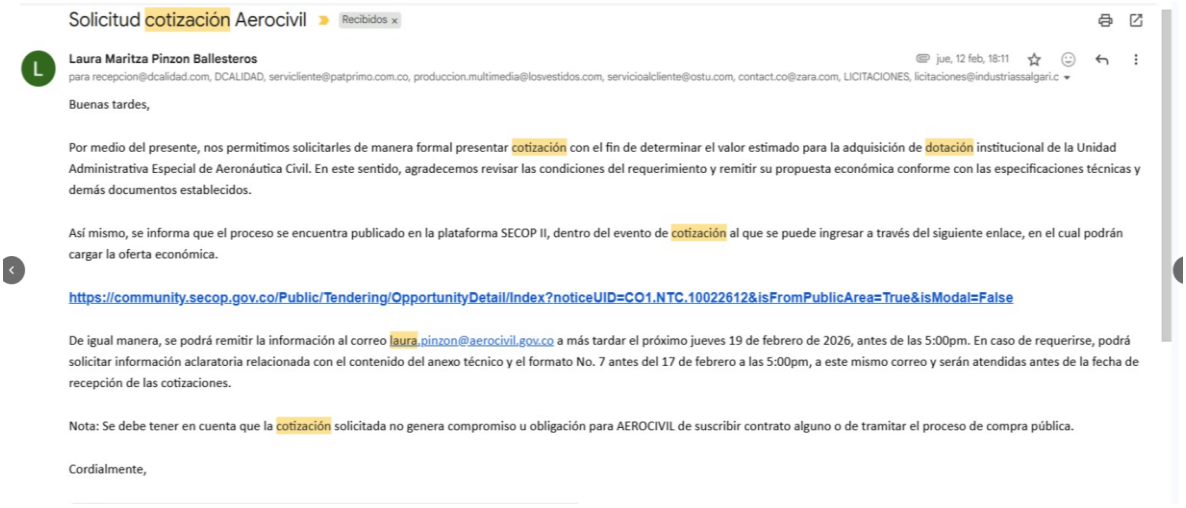
1. Solicitud de Información a Proveedores SECOP II - Bono

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número ***12-02-2026****,* ***SUMINISTRAR BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026*** *con una fecha de publicación del 12 de febrero del 2026 y una fecha límite de respuesta a la solicitud hasta el 23 de febrero de 2026, estando dentro del término establecido se recibió respuesta de las empresas* ***ARTURO CALLE,*** *como se muestra a continuación*



2. Solicitud de Información a Proveedores por correo electrónico - Bono

Como segundo criterio económico comparativo, desde la base de directorio de proveedores del SECOP II, la Entidad tomo una muestra aleatoria de empresas prestadoras del servicio, remitiendo el pasado 12 de febrero, solicitud de cotización mediante correo electrónico, así:



Muestra de Empresas Bono y Comisión

A continuación, se relacionan los proveedores que fueron invitados a través de correo electrónico para participar del estudio de mercado:

EMPRESA	***CORREO***
DCALIDAD SAS	***recepcion@dcalidad.com***
DCALIDAD SAS MARLEN CARRILLO	*marlene9.8@hotmail.com*
PAT PRIMO	***servicliente@patprimo.com.co***
LOS VESTIDOS	*produccion.multimedia@losvestidos.com*
OSTU	*servicioalcliente@ostu.com*
ZARA	*contact.co@zara.com*
INDUSTRIAS SALGARI	*licitaciones@industriassalgari.com*
SEVEN & SEVEN	*servicliente@sevenseven.com.co*
ARTURO CALLE	*salarcon@arturocalle.com*
CI MORASU	*cimorasusas@gmail.com*
QUEST	*licitaciones@quest.com.co*
D MODA	*clientes@dmoda.com*
SURTITODO	*servicioalcliente@surtitodo.com.co*
SARAVECA	*info@saraveca.com*
PASH	*tiendashabeasdata@pash.com.co*

Como resultado de la solicitud, la Entidad NO recibió respuesta por parte de las empresas anteriormente mencionadas

3. Verificación Costos Históricos - Bonos

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ha realizado contratos con objetos similares e iguales al del presente proceso; sin embargo se tomaron los precios techos de los ítems que guardan las mismas especificaciones técnicas de los procesos declarados desiertos 25001498 H1de 2025 y 25001498 HI de 2025 actualizados de acuerdo con la guía de la elaboración de estudios del sector GEES – VERSIÓN 3 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025, emitida por Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,
Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

PRECIOS HISTÓRICOS INDEXADOS

				PROCESO 25001222 H1 2025	INFLACIÓN 2025	VALOR PRESENTE EQUIVALENTE
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	5,10%	
M1	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA, PANTALÓN)	UNIDAD	1	$ 318.067	0,051	$ 334.288
M2	BONO - ZAPATOS HOMBRE	UNIDAD	1	$ 119.827	0,051	$ 125.938

M3	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA/ BLUSA, PANTALÓN, FALDA)	UNIDAD	1	$ 319.721	0,051	$ 336.027
M4	BONO - ZAPATOS DAMA	UNIDAD	1	$ 119.261	0,051	$ 125.343
COSTOS TOTALES						$ 921.597
COSTO TOTAL CON IVA INCLUIDO						**$ 1.096.700**

ANÁLISIS DE COSTOS

COTIZACIONES

*Para el presente proceso se tomó la cotización allegada por las empresas **ARTURO CALLE**, además de los precios históricos indexados, donde se logra extraer la siguiente información del mercado así:*

*Los precios relacionados a continuación se encuentran **con IVA incluido**, **"Si Aplica"** para el caso.*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		HISTÓRICOS INDEXADOS	
				ARTURO CALLE		PROCESO 25001222 H1 2025	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA
1	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA, PANTALÓN)	UN	1422	874.389,00	1.243.381.158,00	397.803,00	565.675.866,00
2	BONO - ZAPATOS HOMBRE	UN	1422	291.463,00	414.460.386,00	149.866,00	213.109.452,00
3	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA/ BLUSA, PANTALÓN, FALDA)	UN	1422	744.389,00	1.058.521.158,00	399.872,00	568.617.984,00
4	BONO - ZAPATOS DAMA	KIT	1422	291.463,00	414.460.386,00	149.159,00	212.104.098,00
TOTALES				**$ 2.201.704,00**	**$ 3.130.823.088,00**	**$ 1.096.700,00**	**$ 1.559.507.400,00**

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES - BONO

*Con la información contenida en el cuadro relacionado en el punto anterior **(COTIZACIONES)**, se procede a calcular las métricas entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:*

- *PROMEDIO entre los precios cotizados y el histórico indexado*
- *MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios cotizados y el histórico indexado*
- *DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico indexado*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MÉTRICAS					
				PROMEDIO		MEDIANA		MEDIO GEOMÉTRICA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA	INCLUIDO IVA
M1	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA CABALLERO CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA, PANTALÓN)	UN	1	636.095,50	636.095,50	636.095,50	636.095,50	589.774,27	589.774,27
M2	BONO - ZAPATOS HOMBRE	UN	1	220.664,00	220.664,00	220.664,00	220.664,00	208.997,85	208.997,85

M3	BONO - KIT DOTACIÓN ROPA PARA DAMA CLIMA FRIO (CHAQUETA, CAMISA/ BLUSA, PANTALÓN, FALDA)	UN	1	572.130,00	572.130,00	572.130,00	572.130,00	545.581,87	545.581,87
M4	BONO - ZAPATOS DAMA	KIT	1	220.310,50	220.310,50	220.310,50	220.310,50	208.504,29	208.504,29
TOTALES				**$ 1.649.200,00**	**$ 1.649.200,00**	**$ 1.649.200,00**	**$ 1.649.200,00**	**$ 1.552.858,28**	**$ 1.552.858,28**

Análisis de métricas y determinación del precio techo

Una vez analizada la información de mercado recopilada para los ítems correspondientes al suministro de bonos canjeables por calzado y vestido de labor, se procedió a la consolidación de los datos mediante el cálculo de medidas de tendencia central, específicamente promedio, mediana y media geométrica.

Del análisis realizado, se evidencia que para todos los ítems los valores de promedio y mediana coinciden, lo cual indica que la información no presenta dispersión significativa ni valores atípicos que distorsionen los resultados, reflejando así consistencia y homogeneidad en los precios del mercado.

Por su parte, la media geométrica presenta valores inferiores frente al promedio y la mediana, situación que es consistente con la naturaleza de esta medida, la cual tiende a suavizar los datos y reducir el impacto de valores altos.

No obstante, al comparar los resultados con la información histórica de la Entidad, se observa que la aplicación de la media geométrica arrojaría valores por debajo de los precios reconocidos en la vigencia anterior, lo cual no resulta coherente con la dinámica actual del mercado ni con las condiciones económicas vigentes, tales como variaciones en costos de insumos, logística y operación.

En este sentido, adoptar la media geométrica como referencia podría generar una subestimación del presupuesto, afectando la viabilidad económica del proceso y el equilibrio contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta que:

- *No se evidencian valores atípicos en la muestra*
- *Existe consistencia entre promedio y mediana*
- *La media geométrica subestima los valores reales del mercado*
- *Su aplicación generaría valores inferiores a los del proceso anterior, sin justificación técnica*

La Entidad considera procedente adoptar como referencia la mediana (o promedio, dado que coinciden) para la determinación del presupuesto oficial y precio techo del proceso.

*Por lo anterior, se establece como precio techo el valor de **$1.649.200,00,** el cual refleja adecuadamente las condiciones actuales del mercado, garantiza la viabilidad del proceso y se encuentra alineado con los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.*

*El valor total estimado de **$1.649.200,00** se distribuye proporcionalmente. En ese sentido, el valor unitario por cada entrega de dotación corresponde a:*

$1.649.200 ÷ 3 = $549.733,33

En consideración a que la dotación debe suministrarse de la siguiente manera:

1. *Para la vigencia 2025: dos (2) entregas correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre.*
2. *Para la vigencia 2026: tres (3) entregas correspondientes a los meses de (abril, agosto y diciembre),*

Para efectos operativos y de manejo presupuestal, la Entidad procede a realizar el respectivo ajuste por redondeo, estableciendo el valor del bono por cada entrega en ***$549.734 (precio techo)***

De esta manera, se garantiza que el valor total anual se mantenga dentro del presupuesto estimado, sin generar sobrecostos y facilitando la ejecución del contrato.

Quedando los precios techo de la siguiente manera:

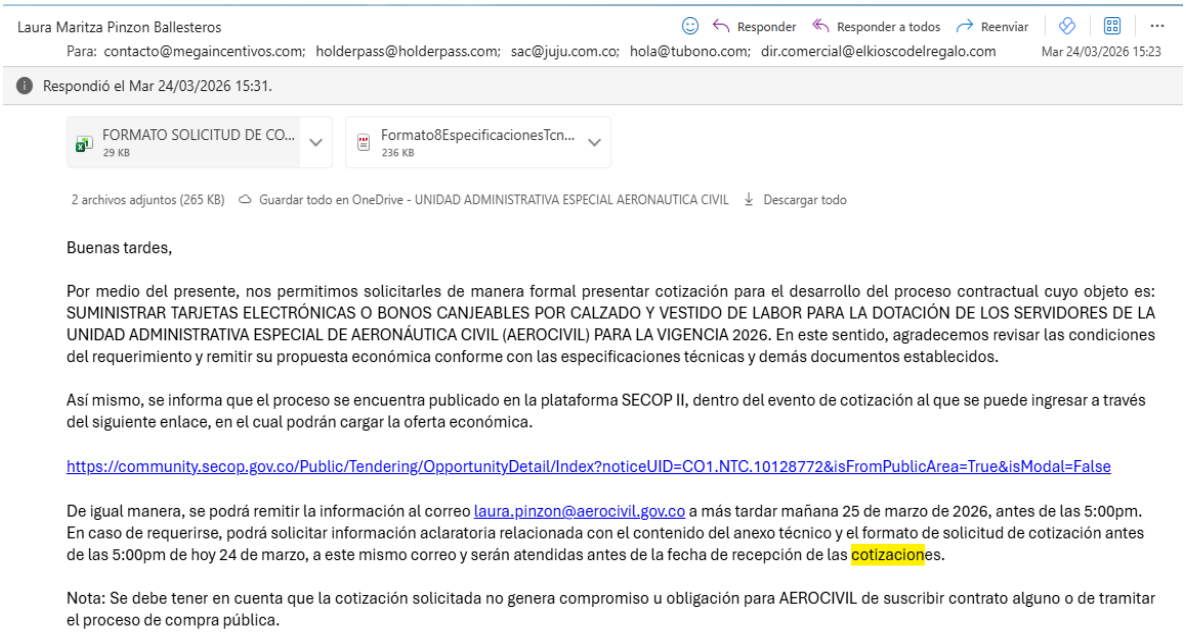
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DEL BONO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SUMINISTRAR BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LAS VIGENCIAS 2025 y 2026	UN	1422	549.734,00	781.721.748,00
TOTALES				**$548.734,00**	**$781.721.748,00**

4. Solicitud de Cotización a Proveedores – SECOP II - Comisión

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número ***16-03-2026****,* ***SUMINISTRAR BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026*** *con una fecha de publicación del 16 de marzo del 2026 y una fecha límite de respuesta a la solicitud hasta el 25 de marzo de 2026, estando dentro del término establecido se recibió respuesta de las empresas* ***CI MORASU SAS, EL KIOSKO DEL REGALO SAS, PLUXEE COLOMBIA SAS e inversiones BRT SAS,*** *como se muestra a continuación:*

5. Solicitud de Información a Proveedores por correo electrónico.

Como segundo criterio económico comparativo, desde la base de directorio de proveedores del SECOP II, la Entidad tomo una muestra aleatoria de empresas prestadoras del servicio, remitiendo el pasado 24 de marzo del 2026, solicitud de cotización mediante correo electrónico, así:



Laura Maritza Pinzon Ballesteros — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: contacto@megaincentivos.com; holderpass@holderpass.com; sac@juju.com.co; hola@tubono.com; dir.comercial@elkioscodelregalo.com — Mar 24/03/2026 15:23

Respondió el Mar 24/03/2026 15:31.

FORMATO SOLICITUD DE CO... 29 KB

Formato8EspecificacionesTcn... 236 KB

2 archivos adjuntos (265 KB) Guardar todo en OneDrive - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL Descargar todo

Buenas tardes,

Por medio del presente, nos permitimos solicitarles de manera formal presentar cotización para el desarrollo del proceso contractual cuyo objeto es: SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026. En este sentido, agradecemos revisar las condiciones del requerimiento y remitir su propuesta económica conforme con las especificaciones técnicas y demás documentos establecidos.

Así mismo, se informa que el proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, dentro del evento de cotización al que se puede ingresar a través del siguiente enlace, en el cual podrán cargar la oferta económica.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10128772&isFromPublicArea=True&isModal=False

De igual manera, se podrá remitir la información al correo laura.pinzon@aerocivil.gov.co a más tardar mañana 25 de marzo de 2026, antes de las 5:00pm. En caso de requerirse, podrá solicitar información aclaratoria relacionada con el contenido del anexo técnico y el formato de solicitud de cotización antes de las 5:00pm de hoy 24 de marzo, a este mismo correo y serán atendidas antes de la fecha de recepción de las cotizaciones.

Nota: Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

ANÁLISIS DE COSTOS

COTIZACIONES

*Para el presente proceso se tomó las cotizaciones allegadas por las empresas **CI MORASU SAS, EL KIOSKO DEL REGALO SAS, PLUXEE COLOMBIA SAS e inversiones BRT SAS**, además de los precios históricos indexados, donde se logra extraer la siguiente información del mercado así:*

*Los precios relacionados a continuación se encuentran **con IVA incluido**, **"Si Aplica"** para el caso.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO FIJO BONO	COTIZACIÓN 1 CI MORASU SAS				COTIZACIÓN 2 EL KIOSCO DEL REGALO SAS				COTIZACIÓN 3 PLUXEE COLOMBIA SAS				COTIZACIÓN 4 INVERSIONES BRT SAS			
					VALOR DE LA COMISIÓN	IVA	OFERTA VALOR UNITARIO TOTAL BONO + COMISIÓN + IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN	VALOR DE LA COMISIÓN	IVA	OFERTA VALOR UNITARIO TOTAL BONO + COMISIÓN + IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN	VALOR DE LA COMISIÓN	IVA	OFERTA VALOR UNITARIO TOTAL BONO + COMISIÓN + IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN	VALOR DE LA COMISIÓN	IVA	OFERTA VALOR UNITARIO TOTAL BONO + COMISIÓN + IVA INCLUIDO	PORCENTAJE DE LA COMISIÓN
1	SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026	UN	1422	549.734	16.492,02	3.133,48	569.359,50	3%	$ 27.487	$ 5.222	$ 582.443,17	5%	$ 29.686,00	$ 5.640,00	$569.359,50	5,4%	$ 54.973,00	$ 10.445,00	$ 615.152,00	10%
VALOR DE LA COMISIÓN					0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%	0,00	0,00	0,00	0%

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES - Comisión

*Con la información contenida en el cuadro relacionado en el punto anterior **(COTIZACIONES)**, se procede a calcular las métricas entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico para determinar el precio techo más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:*

- *PROMEDIO entre los precios cotizados*
- *MEDIA ARMÓNICA determinada entre los precios cotizados y el histórico indexado*
- *DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico indexado*

EMPRESA	*PROMEDIO*	*MEDIA ARMÓNICA*	*DESVIACIÓN*
INVERSIONES BRT SAS	*10%*	*10%*	*10%*
PLUXEE	*5,40%*	*5,40%*	*5,40%*
EL KIOSCO DEL REGALO	*5%*	*5%*	*5%*
MORASU	*3%*	*3%*	*3%*
TOTAL	***6%***	***4.89%***	***2,56%***

Como conclusión se llega al siguiente presupuesto.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que conlleva la contratación los bienes requeridos, la Aeronáutica Civil establece el presupuesto oficial bajo el sistema

de precios unitarios (valor unitario IVA incluido), no obstante, la ejecución se hará bajo la modalidad de compraventa.

SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026	**VALOR UNITARIO BONO**	**VALOR COMISIÓN 4,89%**	**IVA COMISIÓN 19%**	**VALOR COMISIÓN + IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL DEL BONO + COMISIÓN**
	$ 549.734	$26.882	$5.108	$31.990	$ 581.724

SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL) PARA LA VIGENCIA 2026	**CANT**	**VALOR UNITARIO BONO + COMISIÓN**	**VALOR TOTAL**
	1422	$ 581.724	$827.210.918

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que conlleva la prestación del servicio requerido para la estructuración del proceso en curso, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece el presupuesto oficial hasta por la suma de $827.210.918 **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS incluido** IVA y demás impuestos de Ley, costos directos e indirectos a que haya lugar.

CONCEPTO:

En el marco del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 “deber de análisis de las Entidades Estatales”, en adición a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – y siguiendo los lineamientos indicados en la Circular No 018 del 22 de marzo de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. Toda vez surtida la revisión del documento de análisis del sector y de mercado aportado por el área estructuradora; se aprecia un ejercicio coherente y completo, que permite obtener una conclusión técnica adecuada, sobre la que se atendieron oportunamente todas las recomendaciones y comentarios emitidos desde la Oficina de Analítica, por consiguiente, **se emite concepto de viabilidad sobre la metodología del Estudio de Mercado y Análisis del Sector para dar continuidad de los trámites asociados ante la Dirección Administrativa**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

NOTAS

1. El presente documento constituye un elemento de revisión técnica de la estimación presupuestal, de conformidad con los insumos aportados por parte de la unidad ejecutora como responsable del proceso. En este sentido se señala que la revisión técnica aquí contenida, se fundamenta en las identificaciones establecidas por parte de la unidad ejecutora, incluidos entre otros, la modalidad de selección y el tipo de contrato. Entendiendo en este sentido, que no constituye concepto alguno con relación a la modalidad de selección cuya responsabilidad es de la unidad ejecutora.
2. Las cantidades consignadas en el presente documento corresponden a las identificadas por el área técnica. Cabe señalar que este concepto tiene un alcance limitado a los aspectos técnicos o evaluativos que le son propios y no implica validación, verificación ni asunción de responsabilidad respecto a la exactitud, integridad o idoneidad de dichas cantidades. La responsabilidad por la determinación y certeza de los valores mencionados corresponde exclusivamente al área técnica competente.
3. La validación del tiempo de ejecución del proyecto es responsabilidad exclusiva del área estructuradora, de acuerdo con la necesidad identificada y las especificaciones técnicas definidas para el proceso. En consecuencia, dicha verificación no hace parte del alcance ni de la finalidad del presente documento.
4. El presente concepto está sujeto a la actualización del PAA en la plataforma SECOP II, en la columna de Código UNSPSC, en donde deben aparecer los siguientes cuatro códigos: 80141600, 84121800, 84121804 y 91111700.

FIRMA

JORGE EDUARDO VILLARREAL
Contratista Grupo GEAS
OFICINA DE ANALITICA

JOSE LUIS MORA SAAVEDRA
Contratista Grupo GEAS
OFICINA DE ANALITICA

DIEGO ANDRES MEJIA VILA
Contratista Grupo GEAS
OFICINA DE ANALITICA

LUZAIDA DEL CARMEN GONZALEZ BELEÑO
Jefe Oficina de Analítica
OFICINA DE ANALITICA